RESOLUCIÓN N° 5433 /I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESAS "**GL VENTAS & SERVICIOS**" Y "**ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.**" EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID N° 393799)".-

Ciudad del Este, 11 de marzo del 2021.-

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 203/2021 de fecha 03/03/2021 en la que solicita resolución de Adjudicación, la Resolución N° 5240/I.M. POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 0221 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID N° 393799), ART. 33 INC. G) DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS, los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "GL VENTAS & SERVICIOS" Y "ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 5197/I.M en su Artículo 1°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando disponer la Adjudicación por Ítems en la Contratación por Excepción N° 02/21 para la "Adquisición de Productos de Bioseguridad para Instituciones Educativas de la Ciudad (ID N° 393799)" a la empresa "GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva con R.U.C. N° 1861152-4 en los ítems N° 4 y 5 por la suma de Gs. 23.201.750(Guaraníes veintitrés millones doscientos un mil setecientos cincuenta) y a la empresa ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT. de Blanca Gissell Fernández Franco con R.U.C.N° 4196345-8 en los ítems N° 1, 2, 3 y 6 por la suma de Gs. 257.975.000(Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil), por resultar la mejor oferta.***

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 330 30 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" y 340 30 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA" al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que, la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***d)*** *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable".*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, Art. 33 inc. g) y el Decreto N° 2992/2019); **POR TANTO:**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5433 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **RATIFICAR** las actuaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el marco de la presente contratación.

Art. 2°.- ***ADJUDICAR POR ITEMS*** en la Contratación por Excepción Nº 02/21 a la empresa "**GL VENTAS & SERVICIOS** de Gustavo Adolfo Leiva con R.U.C. Nº 1861152-4 en los ítems Nº **4 y 5** por la suma de Gs. 23.201.750(Guaraníes veintitrés millones doscientos un mil setecientos cincuenta) y a la empresa **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT.** de Blanca Gissell Fernández Franco con R.U.C.Nº 4196345-8 en los ítems Nº **1, 2, 3 y 6** por la suma de Gs. 257.975.000(Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil) para la **"Adquisición de Productos de Bioseguridad para Instituciones Educativas de la Ciudad (ID Nº 393799)"** según las disposiciones aplicables en la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Prof. JOSE LUIS GUGGIARI FLEITA, Director de Educación y Cultura de la Municipalidad, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento de lo adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal